

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004036

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **19 AGO 2026**

Visto el expediente N° 4344698-2026, Documento N° 7629872-2026, Informe Técnico N° 0199-2025-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total (05) folios útiles;

CONSIDERANDO

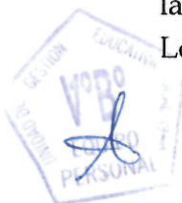
Que, doña: **PRINCIPE QUINA, YOLANDA ELIZABET**, Docente Contratada en la I.E. N° 21013 "Coronel Juan Valer Sandoval" -Santa María, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 037 -2026-D-IEN° 21013"CJVS"-Los Pinos - Santa María, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

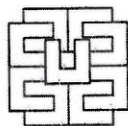
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por MATERNIDAD, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.2 sobre licencia por Incapacidad Temporal, literal: 5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1979-2026--EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	PRINCIPE QUINA, YOLANDA ELIZABET
DNI	:	15731793
Código Modular	:	1015731793
Centro Laboral	:	I.E N° 21013 - "CJVS" - Los Pinos
Lugar	:	Santa María
Cargo	:	Docente Contratada
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico	:	A-028-00023528-26
Vigencia	:	Desde el 27/05/2026 al 31/05/2026
Total, de días de licencia a cargo del Empleador	:	05 días
Total, de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	05 días
Expediente	:	4344698- 2026.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Me. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUARA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú